

CHACRAS DE CORIA, 4 de setiembre de 2025.

VISTO:

El Expediente N° 22761/2025, en el cual corre agregado el trámite efectuado para la contratación del servicio anual de mantenimiento de extintores de esta Casa de Estudios, solicitado por la responsable del Área de Logística en Higiene y Seguridad y Servicios Generales de la Facultad de Ciencias Agrarias, Lic. Susana ECHEVARRIA, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del monto estimado del gasto, la presente contratación se encuadra en lo dispuesto en la Ordenanza N° 86/2014-C.S., en lo normado el Decreto Delegado N° 1023/2001, art. 25, inc. d), ap. 1), en el Decreto Nacional N° 1030/2016, Anexo, art. 15 y en la Ordenanza N° 11/2023-C.S., artículos 8 a 10.

Que, se efectuó un llamado a presentar ofertas, se publicó el mismo en el sitio correspondiente en la página de internet de la Universidad Nacional de Cuyo y se solicitó cotización a empresas del medio dedicadas a la prestación de este tipo de servicios, a dicha convocatoria se presentaron los siguientes oferentes: T Y G S.A., EXTINTORES MAIPU S.A.S. y JOLUMAR S.A.S.

Que la Comisión Evaluadora designada efectuó el análisis de todas las ofertas y emitió un Dictamen de Evaluación en el que aconseja adjudicar el servicio a la firma JOLUMAR S.A.S. (CUIT 30-71675110-0) por cumplir con los requisitos solicitados y presentar el menor costo.

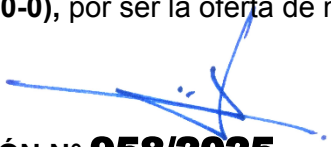
Que la Dirección de Contratación y Patrimonio, teniendo en cuenta el dictamen de Comisión Evaluadora y -si la superioridad comparte el criterio de la mencionada Comisión – entiende que se podría dar curso aprobatorio al pliego y a lo actuado en la Contratación Directa N° 18/2025, y adjudicar de la manera aconsejada.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

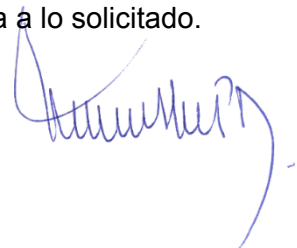
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobado el pliego y lo actuado en la Contratación Directa N° 18/2024, con encuadre en lo dispuesto en la Ordenanza N° 86/2014-C.S., en lo normado el Decreto Delegado N° 1023/2001, art. 25, inc. d), ap. 1), en el Decreto Nacional N° 1030/2016, Anexo, art. 15 y en la Ordenanza N° 11/2023-C.S., artículos 8 a 10.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la presente **contratación** conforme a lo aconsejado, por un monto total de **PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 47/100 (\$ 2.737.240,47), a JOLUMAR S.A.S. (CUIT 30-71675110-0)**, por ser la oferta de menor precio que se ajusta a lo solicitado.



RESOLUCIÓN N° 958/2025 _ _ _ _



ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Contratación y Patrimonio a la emisión de la respectiva orden de compra.

ARTÍCULO 4°.- Atender el presente gasto con cargo a las partidas presupuestarias reservadas por NUP 1455/2025 que se indican a continuación:

A.1100.004.001.000.11.22.08.00.99.00.3.0.0.0000.1.21.3.4

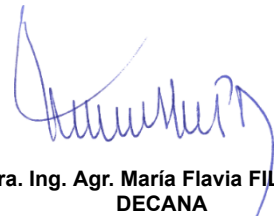
3-SERVICIOS NO PERSONALES				\$2.737.240,47
3-Mantenimiento, reparación y limpieza			\$2.737.240,47	
3- Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos		\$2.737.240,47		
JOLUMAR S.A.S. (CUIT 30-71675110-0)	\$2.737.240,47			

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 958/2025 _ _ _ _
LJC.



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO